



Resolución Directoral

Nº 152 -2015 DE/ENAMM

Callao, 15 JUN. 2015

Visto; el Recurso Impugnatorio de Revisión, interpuesto por el Cadete Náutico de Primer Año Michael Percy BLAS Condeso; y,

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 17 del legajo del Cadete Náutico de Primer Año Michael Percy BLAS Condeso, obra el "Acta de recepción de conocimiento y entendimiento del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina" la misma que en su oportunidad fuera firmada por el indicado cadete;

Que, por Acta del Consejo de Disciplina para Cadetes Náuticos y Aspirantes a Cadete Náutico Nº 140-2014 de fecha 22 de diciembre del 2014, se le impone al Cadete Náutico de Primer Año Michael Percy BLAS Condeso, la sanción disciplinaria disponiendo su baja por haber cometido la falta muy grave de "Evadirse de la Escuela"; sanción que se encuentra prevista en el numeral (11) del anexo (D) del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina;

Que, con fecha 14 de enero del 2015 al Cadete Náutico de Primer Año Michael Percy BLAS Condeso se le notificó, mediante el Memorándum Nº 044-2015/DIS, el Acta del Consejo de Disciplina Nº 140-2014 de fecha 22 de diciembre del año 2014;

Que, mediante Resolución Nº 006-2015 CD/ENAMM del Consejo de Disciplina para Cadetes Náuticos y Aspirantes a Cadete Náutico de fecha 27 de febrero del 2015, declara Desestimado el Recurso Impugnatorio de Reconsideración interpuesto por el Cadete Náutico de Primer Año Michael Percy BLAS Condeso, contra el Acta Nº 140-2014 del Consejo de Disciplina para Cadetes Náuticos y Aspirantes a Cadete Náutico de fecha 22 de diciembre del 2014;

Que, por Resolución Directoral Nº 092-2015 de fecha 14 de abril del 2015, se ha declarado Infundado el Recurso de Apelación interpuesto por el Cadete Náutico de Primer Año Michael Percy BLAS Condeso, contra el Resolución Nº 006-2015 CD/ENAMM del Consejo de Disciplina para Cadetes Náuticos y Aspirantes a Cadete Náutico de fecha 27 de febrero del 2015;



Que, con fecha 13 de mayo del 2015 el Cadete Náutico de Primer Año Michael Percy BLAS Condeso interpone recurso impugnatorio de Revisión contra la Resolución Directoral N° 092-2015 DE/ENAMM de fecha 14 de abril del 2015;

Que, en estricta observancia de los artículos 207° y al artículo 210° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el administrado tiene derecho a interponer el Recurso Impugnatorio de Revisión;

Que, el Cadete Náutico de Primer Año Michael Percy BLAS Condeso fundamenta su impugnación en diversas circunstancias y hechos que se produjeron sin el ánimo de pretender incurrir en alguna de las faltas previstas en el Reglamento Interno de Disciplina; además alega que la falta cometida es un hecho aislado y que este constituye un atenuante, por el hecho de ser la primera vez que se le impone una sanción de esta naturaleza. Alega asimismo el recurrente en su Recurso Impugnativo de Revisión que siendo la primera vez que se le procesa por una falta como la investigada, esta situación se debe considerar como atenuante, además del hecho de ser un alumno académicamente bueno, y que no ha causado ningún inconveniente desde su ingreso a este Centro Superior de Estudios;

Que, son atenuantes de las faltas cometidas por los Cadetes y Aspirantes a Cadete Náutico, lo dispuesto en el Artículo 25° del Reglamento Interno de Disciplina, como son el hecho de las circunstancias que hayan influido en su accionar, la conducta académica meritoria y el hecho de reconocer la falta cometida cuando esta se comete por primera vez;

Que, estando a que expuesto en los considerandos antes expuestos y luego de haberse revisado las decisiones adoptadas en el presente caso, con la opinión favorable del Consejo de Disciplina para Cadetes y Aspirantes a Cadetes Náuticos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR fundada el Recurso Impugnatorio de Revisión interpuesto por el Cadete Náutico de Primer Año Michael Percy BLAS Condeso contra la Resolución Directoral N° 092-2015 DE/ENAMM de fecha 14 de abril del 2015, la cual declaro improcedente la apelación del cadete impugnante y reformándola, se dispone variar la medida disciplinaria en el extremo de la sanción impuesta por la de 60 puntos de demérito y 60 días de permanencia como clase segunda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER se notifique al interesado la presente Resolución, dejando constancia de su entrega por escrito.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233

